

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la planta primera del edificio anexo al Consultorio médico de Valdilecha, situado en la calle Mayor, nº 13, a las 18:00 horas del día 30 de diciembre de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Excepcionalmente y con el fin de evitar el riesgo de contagio entre la población, la sesión del pleno se celebra a puerta cerrada. La sesión va a ser grabada para la publicación en la página-web corporativa, para garantizar que el contenido del Pleno sea accesible a los ciudadanos.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González  
D. Miguel Angel Hueros Ruiz  
D. Dionisio triall Pulido  
D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra,  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Cediel  
D. Aitor Carrasco Cadenas  
D. Álvaro Lara González  
D. Tomás Lara Jiménez  
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna  
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejala ausente: D<sup>a</sup>. Mercedes Cogollo Cuesta

Secretaria- Interventora:  
D<sup>a</sup>. María Esther Rtrial Barragán

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020.

El Sr. Concejales Tomás Lara toma la palabra para decir que en punto tercero consta que él preguntó si los 50.000 euros iban a cargo del Ayuntamiento y lo que él dijo es que si los 50.000 euros iban a cargo del Ayuntamiento o de la Consejería.

Añade que en el punto cuarto, referente a la contratación del servicio de limpieza, él preguntó que al ser un contrato de riesgo, qué garantías tenía el Ayuntamiento de que al estar tan ajustado el precio, no repercutiría a los trabajadores.

Añade el Sr. Alcalde que además a esa pregunta se le respondió y no consta en el acta.

No habiendo más objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 17 de diciembre con las modificaciones indicadas por el Sr. Concejales Tomás Lara y Alcaldía:

En el punto tercero donde consta:

*Pregunta el Sr. Concejales Tomás Lara si estos euros van a cargo del Ayuntamiento.*

Debe constar:

Pregunta el Sr. Concejál Tomás Lara si estos euros van a cargo del Ayuntamiento o de la Comunidad de Madrid.

En el punto cuarto debe incluirse un segundo párrafo con el siguiente texto:

Pregunta el Sr. Concejál Tomás Lara, que al ser un contrato de riesgo, qué garantías tiene el Ayuntamiento de que al estar tan ajustado el precio, no recaerá sobre los trabajadores.

Responde el Sr. Alcalde que la empresa donde han realizado la bajada más potente es en el refuerzo COVID porque esta parte del contrato no se va a realizar durante los 5 años de duración del contrato y el Pliego recoge el obligado cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

El Alcalde-Presidente da cuenta del contenido del presupuesto, detallando en importe de los distintos capítulos de ingresos y gastos recogidos en la memoria del presupuesto y de los que se ha informado a todos los grupos en la Comisión de Cuentas celebrada el día 30 de diciembre.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdilecha, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución y Anexo de Personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2021</b>
1. Gastos de personal	1.188.939,40 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	808.553,20 €
3. Gastos financieros	1.000,00 €
4. Transferencias Corrientes	113.752,00 €
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>2.112.244,60 €</b>
<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>3.000,00 €</b>
6. Inversiones reales	777.498,13 €
<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>777.498,13 €</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.892.742,73 €</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.892.742,73 €</b>

<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2021</b>
1. Impuestos directos	810.673,48 €
2. Impuestos indirectos	90.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	428.551,00 €
4. Transferencias corrientes	898.742,00 €

5. Ingresos patrimoniales	31.429,50 €
<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE</b>	<b>2.259.395,98 €</b>
7. Transferencias de capital	633.346,75 €
<b>TOTAL INGRESO CAPITAL</b>	<b>633.346,75 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.892.742,73 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.892.742,73 €</b>

2º. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

3º. Exponer al público el Presupuesto General para el año 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4º. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se prtrialre ninguna reclamtrial.

5º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

El Sr. Alcalde explica que la propuesta que se trae es prorrogar la vigencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y que se aprobó inicialmente por acuerdo de Pleno de 5 de junio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa con la redacción que a continuación se recoge:

**Disposición Adicional Primera**

Con el fin de paliar los efectos desastrosos de la grave crisis ocasionada por la pandemia de COVID19, desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, queda suspendida temporalmente la eficacia de lo establecido en la presente ordenanza para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

A la ocupación permanente de la vía pública con elementos fijos desmontables o transportables, únicamente se le aplicará la suspensión temporal excepcional establecida en la presente disposición, durante el período comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de mayo.

Se prorroga para el ejercicio 2021 la suspensión temporal a que hace referencia el párrafo primero de esta Disposición Adicional.

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 10 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA**  
**Fdo. María Esther Riscos**